



Dirección de  
**Educación**  
Municipal

*El Angol que todos queremos*

ANGOL, 19 de julio de 2023.

AUTORIZACION N°0824

VISTOS:

- a) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- b) La Ley N° 19.886 de 2003, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
- c) Decreto Exento N° 576 del 20 de marzo del 2014 que autoriza y entrega la atribución de formalizar las etapas del proceso de adquisiciones en los Jefes y /o encargado de Finanzas y en los encargados de adquisiciones de las Áreas Municipal, Educación y Salud.
- d) Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;
- e) Decreto N°821 del 21 de enero de 2020, que modifica decreto supremo N°250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios;
- f) Decreto N° 250, última versión de fecha 21 de enero de 2020, artículo N° 10, bis "La Compra Ágil".
- g) Sesión Ordinaria N°32 de fecha 15 de noviembre de 2022 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de los Establecimientos Educacionales y DEM para el año 2023;
- h) Decreto Exento N° 001, de fecha 03 de enero de 2023, que aprueba presupuesto inicial de ingresos del Departamento de Educación Municipal de Angol para el año 2023;
- i) Ley N° 21.516 de fecha 20 de diciembre de 2022 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2023;
- j) Solicitud de compra realizada a través de Memorándum N°119 de fecha 14 de junio de 2023 por la Jefe de Departamento de Infraestructura la Srta. Texia Gutiérrez Ramírez, dirigido al Director de Educación de la Ilustre Municipalidad de Angol don Jorge Espinoza Nualart;
- k) Anexo N°375mina que autoriza proceso de compra;
- l) Llamado a Cotización N°2754-3-COT23, generada por invitación a compra ágil.

CONSIDERANDO:

La necesidad de Adquirir servicio de mantención de estufas a pellet para el Liceo C.E.I.A. Antonio Acevedo Hernández de la comuna de Angol, con cargo a Subvención de Mantenimiento.

AUTORIZACION:

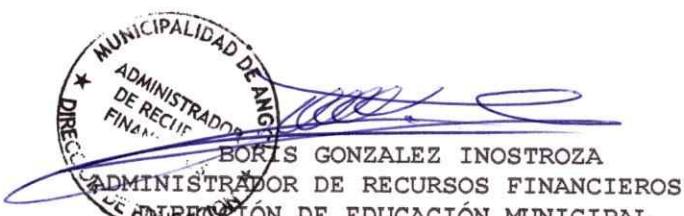
- 1.- Autorizase Orden de Compra N°2754-5-AG23, a la empresa JUAN CARLOS BOBADILLA PONCE R.U.T. N° [REDACTED] por la Adquisición de servicio de mantención de estufas a pellet para el Liceo C.E.I.A. Antonio Acevedo Hernández de la comuna de Angol.
- 2.- Impútese el gasto correspondiente con cargo a Subvención Mantenimiento, por el monto total de \$ 728.875.-, IVA incluido.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE.  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



TERESA HENRIQUEZ OLIVA  
ENCARGADA DE ADQUISICIONES (S)  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

BGI/ACG/THO/tho.



BORIS GONZALEZ INOSTROZA  
ADMINISTRADOR DE RECURSOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

DISTRIBUCION: Expediente de Pago.